



RADICADO. 05266-31-10-002-2023-00194-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Se INADMITE la presente demanda de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por CARLOS MARIO BUSTAMANTE GARCÍA, frente a KELLY NATALY GRISALES ORTIZ, en calidad de representante legal de la niña P.B.G., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Indicará y acreditará a cuánto ascienden los ingresos de KELLY NATALY GRISALES ORTIZ y CARLOS MARIO BUSTAMANTE GARCÍA.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, ACREDITARÁ como ha variado la capacidad económica de CARLOS MARIO BUSTAMANTE GARCÍA y las necesidades de la menor de edad P.B.G., desde el 01 de octubre de 2020, fecha en que se estableció la cuota alimentaria a favor de la niña.

TERCERO: DARÁ estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 212 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar sobre qué hechos depondrá cada testigo.

CUARTO: APORTARÁ la Carta laboral y desprendible de pago que se anuncia en el acápite de prueba, sin el embargo no fue adjuntado.

QUINTO: En cumplimiento a Ley 2213 de 2022, ADJUNTARÁ la constancia que acredite que la demanda junto con sus anexos le fue enviados a KELLY NATALY GRISALES ORTIZ ya sea a su dirección física o la electrónica.

RADICADO 05266 31 10 002 2023 00194 00

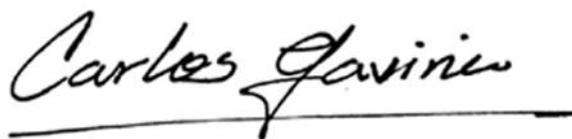
SEXTO: Acorde con lo narrado en el hecho 6° de la demanda, APORTARÁ copia de la decisión judicial a través de la cual el demandante fue condenado al pago de la suma de nueve millones de pesos M/L (\$9.000.000).

SÉPTIMO: Aportará certificación laboral expedida por la empresa M&M DIAGNOSTICS S.A.S donde certifique los ingresos que el demandante recibe por estar vinculado laboralmente.

OCTAVO: Informará y acreditará los gastos en los que se incurre actualmente para el sostenimiento de la menor de edad P.B.G.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 52 Fijado hoy, 26 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>MARIA CAMILA SOTO MORENO Secretaria</p>

(m)